I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION DE AYSEN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS CON PERSONA QUE INDICA.-

DECRETO Nº 1166 /

LAGO VERDE, 03 AGO 2016

V I S T O S: El Decreto Alcaldicio Nº1638/2015 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016; La necesidad de contar con el Servicio de Aseo y Mantención de Espacios Públicos en la localidad de Lago Verde; El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito el día 01 de Agosto de 2016 con Don Miguel Ángel Vidal Provoste Rut Nº 16.975.908-1 y **TENIENDO PRESENTE** Las atribuciones que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile. El Acta Constitutiva de fecha 06 de diciembre de 2012 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Lago Verde.-

D E C R E T O: **1.- APRUEBASE** en todas sus partes y contenido el Contrato suscrito el día 01.08.2016 entre la Municipalidad de Lago Verde y Don **MIGUEL ANGEL VIDAL PROVOSTE.-**

2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la siguiente cuenta presupuestaria:

215.21.04.004 PROGRAMA COMUNITARIO CUIDANDO NUESTRO ENTORNO GANAMOS TODOS

3.- El siguiente documento regulariza la no dictación oportuna del presente Decreto Alcaldicio.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Portal Siaper y **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO LAGO VERDE

ALEJANDRO CONTRERAS MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE ALCALDE

NELSON OPAZO LOPEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Of. . de Partes y Archivos
- c.c. Depto. de Finanzas
- c.c. Carpeta Personal
- Interesado.-

NOL/ACM/llo.-

CONVENIO POR PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

N°...../2016.-

En Lago Verde a 01 de Agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Lago Verde, Rut. N° 69.253.000-4, representada por su Alcalde **Don Nelson Opazo López**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.540.593-2 con domicilio en Avda. Cacique Blanco N°131 de la localidad de Lago Verde y **Don Miguel Ángel Vidal Provoste**, Rut. N° 16.975.908-1, domiciliado en la localidad de Lago Verde, se suscribe el siguiente contrato de prestación de servicios honorarios que indica:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Lago Verde, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que en su carácter de máxima administración local le corresponde entre otras funciones el desarrollo de las actividades de interés común en el ámbito local y atribuciones esenciales como las de administrar los bienes municipales y otros existentes en la comuna, salvo que, en atención a sus naturaleza o fines correspondan a otros órganos de la administración del Estado. En este orden de ideas y con el propósito de materializar labores enmarcadas en el Programa Comunitario "Cuidando nuestro entorno ganamos todos", se contratan servicios de Don Miguel Vidal, encomendándose las siguientes labores:

- Servicio de Aseo y Mantención de los Espacios Públicos de la localidad de Lago Verde.-
- Otras funciones que le designe el Sr. Alcalde y/o quien lo subrogue.-

SEGUNDO: Por los trabajos a realizar, en la forma y condiciones que se establecen los puntos precedentes, la Municipalidad retribuirá a Don Miguel Vidal, Con la suma de **$ 277.778.-**
(Doscientos setenta y siete mil, setecientos setenta y ocho pesos)mensuales, con cargo al **subtítulo 215.21.04.004 Programas Comunitarios,** previa emisión de boleta de honorarios e informe de gestión sobre todas las actividades realizadas en el mes; funciones, actividades, eventos, charlas, seminarios y capacitaciones asistidas, y las salidas a terreno realizadas si procediere ,el cual deberá ser visado por su jefatura directa, la que deberá ingresar a Oficina de Partes el primer día hábil del mes siguiente, cuyo pago se realizara los primeros cinco días del mes, debiendo deducirse por parte del Municipio el 10% de impuesto de conformidad al Articulo 74N°2 del D.L 824/74,la Ley de Impuesto a la renta, en su carácter de agente retenedor, el cual declarara y pagara dentro del plazo estipulado.

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES:
TERCERO:

a) Cumplir con los trabajos que ordene el Encargado del Departamento de Obras, debiendo estos llevarse a cabo durante jornada completa, cuyo cumplimiento certificará el jefe directo a través de la visación del respectivo informe de actividades, sin perjuicio que por motivos de conveniencia el Jefe Director o el Señor Alcalde disponga un ejercicio distinto de su jornada laboral. Al final de mes el trabajador deberá elaborar un Informe de Actividades, el cual deberá ser visado para los efectos que dispone el artículo SEGUNDO. Si el trabajador no concurre a sus labores, sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de 3 días, durante igual periodo de tiempo y sin justificación será causal para dar termino de forma definitiva e inapelable al contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el señor Alcalde o quien le subrogue podrá poner término anticipado al contrato sin expresión de causa.

b) El honorario deberá participar de todos los actos protocolares y capacitaciones que se realicen dentro de la localidad de Lago Verde.

c) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de servicios.

d) Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación, prolijidad y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la institución.

e) Obedecer las órdenes impartidas por el Encargado Dpto. Obras.

f) Observar estrictamente el principio de probidad administrativa que implica una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de sus funciones, con preeminencia del interés público sobre el privado.

DE LOS DERECHOS:

CUARTO:

1. Respecto de las Licencias Médicas; el servicio cancelara un total de 30 días de licencias al año, pasada esa cantidad de días serán del cargo del trabajador y solo justificara asistencia no así el pago.
2. Cuando por la naturaleza de sus funciones el funcionario deba desplazarse fuera de la localidad, deberá emitir un Informe de salida con las labores a realizar el que será aprobado por el respectivo Decreto Alcaldicio; posteriormente la municipalidad reintegrará los gastos que por este concepto se generen contra la presentación de las boletas y /o facturas respectivas.-

QUINTO: Se deja constancia que el presente contrato no le otorga al trabajador la calidad jurídica de funcionario municipal, por lo tanto solo tiene derecho a los beneficios, pagos y obligaciones que establece expresamente el presente convenio y declara no encontrarse afecta a inhabilidad e incompatibilidad alguna para suscribir el presente instrumento. Corresponderá al Secretario Municipal verificar el cumplimiento de lo aquí pactado.

Sera facultativo para la Municipalidad ordenar trabajos extraordinarios debidamente decretados; cuando deban desarrollarse actividades ocasionales y se haga necesaria la presencia del trabajador, en cuyo caso se repondrá con descanso complementario proporcional al tiempo trabajado.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración máxima hasta el 31 de octubre del año en curso, sin perjuicio de que la municipalidad unilateralmente pueda poner término anticipado por incumplimiento reiterado del trabajador respecto de lo pactado, lo cual deberá ser comunicado por escrito, indicando el motivo y la fecha en que se producirá tal evento. Se deja expresa constancia que el presente instrumento es la ley para las partes.

La supervisión directa del cumplimiento de este contrato será de responsabilidad del Jefe superior directo, sin perjuicio de la supervisión que corresponda realizar al Sr. Alcalde y/o quien lo subrogue.

SEPTIMO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder el trabajador y los restantes en poder de la Municipalidad. (Partes y Archivos, Dpto. de Finanzas y Carpeta Personal).Por lo tanto, habiéndose dado lectura y existir plena conformidad entre las partes, se firman en señal de aceptación.

OCTAVO: La supervisión de las labores desempeñadas será del cargo de Encargado Dpto. Obras, quien podrá en cualquier tiempo, verificar si efectivamente se está cumpliendo la función encomendada y todos los meses entregara un informe sobre su desempeño.

MIGUEL VIDAL PROVOSTE
C.I. N° 16.975.908-1

NELSON OPAZO LOPEZ
ALCALDE

CERTIFICA:

ALEJANDRO CONTRERAS MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE